



C I R C U L A R CSJHUC20-90

Fecha: 31 de agosto de 2020

Para: MAGISTRADOS, MAGISTRADAS, JUECES Y JUEZAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Información para envío de solicitudes de inmovilización y aprehensión de automotores.”*

De manera atenta, esta Corporación da a conocer el contenido del oficio No. S-2020-013152/DITRA-ASJUD29 del 19 de agosto de 2020, recibido vía correo electrónico el 21 de agosto de 2020, suscrito por el Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Mayor General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés, en el que informa que para el caso de solicitudes de inmovilización y aprehensión de automotores, se debe dirigir el oficio ante la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), ubicada en la Avenida el Dorado No. 75-25 Barrio Modelia en Bogotá, dirección de correo electrónico dijin.jefat@policia.gov.co.

Por lo anterior, se precisa que esta circular se profiere sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente.

Anexo: Lo enunciado en un (1) archivo formato pdf.

ERS/DADP.